



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0231

SIGCMA

San Andrés, Isla, siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00061-01
Demandante	Leobardo Duke Santana
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de este Distrito Judicial, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión del recurso de apelación interpuesto, se procederá a su admisión. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 327 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada